



# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 752 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 03 OCT 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

### VISTOS:

Informe n.º 1041-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 1/10/2024; Previsión Presupuestal n.º 006-2024-EMSAPUNO/OPDE del 30/9/2024; Certificación de Crédito Presupuestario n.º 20241190-Puno del 30/9/2024; Memorando n.º 527-2024-EMSAPUNO/GAF del 12/9/2024; Informe n.º 974-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 12/9/2024; Memorando n.º 176-2024-EMSAPUNO/GC del 22/7/2024; Informe n.º 0260-2024-EMSAPUNO/GC-SGCC del 18/7/2024, sus actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y D.S. n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprobó el TUO del D.L. n.º 1280 y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, Emsapuno S.A. para la mejora de la gestión empresarial requiere la contratación del servicio de gestor comercial, en mérito al requerimiento formulado por la subgerenta de Catastro y Comercialización, mediante el Informe n.º 0260-2024-EMSAPUNO/GC-SGCC del 18/7/2024, secundado por la Gerencia Comercial mediante el Memorando n.º 176-2024-EMSAPUNO/GC del 22/7/2024.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de servicios, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 60,600.00 a la fecha de 12/9/2024, por lo que con el Informe n.º 974-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 12/9/2024 solicita la certificación presupuestal para la contratación, secundado por la Gerencia de Administración y Finanzas por medio del Memorando n.º 527-2024-EMSAPUNO/GAF del 12/9/2024.

Que, en atención a lo solicitado la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial emitió la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 20241190 – Puno del 30/9/2024 por el monto ascendente a S/ 12,838.98, y Previsión Presupuestal n.º 006-2024-EMSAPUNO/OPDE del 30/9/2024, por el monto ascendente a S/ 45,450.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, la División de Logística y Servicios Generales, con el Informe n.º 1041-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 1/10/2024, solicitó la aprobación del expediente de procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 11-2024-EMSAPUNO S.A., para la contratación del SERVICIO DE GESTOR COMERCIAL PARA EMSAPUNO S.A., EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUNO, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA., (PAC 17), con un valor estimado de S/ 60,600.00 y la designación del Comité de Selección como responsable.

Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" (el subrayado es agregado); siendo necesario aprobar el expediente de contratación según el inciso 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento que señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.". Según el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, el gerente general tiene la facultad de aprobar diversos actos de los procedimientos correspondientes.

Que, asimismo, el inciso 43.1. del artículo 43 del RLCE señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.". (el subrayado es agregado)

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: [gerenciageneral@emsapuno.com.pe](mailto:gerenciageneral@emsapuno.com.pe) [mesadepartes@emsapuno.com.pe](mailto:mesadepartes@emsapuno.com.pe)

<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ

